



# Ajuntament de Moncofa

## Alcaldia

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

[alcaldia@moncofa.com](mailto:alcaldia@moncofa.com)

Ref: Criterios Instalación Terrazas en Establecimientos durante la Desescalada Covid-19.

D. Wenceslao Alós Valls, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, atendiendo a las facultades que le confiere el Art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 55 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicta el siguiente

### BANDO

Como bien es sabido, la restauración, la hostelería y sus sectores asociados son una parte fundamental del tejido empresarial y productivo moncofense, no sólo por su capacidad de generar empleo y riqueza, sino también por su decidido papel en la dinamización social y turística tanto del pueblo como de la playa.

Atendiendo a la situación actual causada por el COVID-19, el Ayuntamiento de Moncofa quiere contribuir a una rápida pero a la vez segura vuelta a la actividad habitual del sector, adoptando medidas que, siguiendo siempre las directrices, protocolos y parámetros de Salud Pública decretados y ordenados por el Gobierno de España, supongan una evolución en el proceso de superación gradual y paulatina de los efectos del Covid 19, y ayuden a atenuar los graves efectos laborales, sociales y empresariales de un cierre tan prolongado como el que estamos viviendo.

Que estas medidas tienen un carácter temporal, que será revisado, actualizado y a las que se pondrá fin en función de la evolución de los acontecimientos y de los criterios de las autoridades sanitarias.

Así, desde este equipo de gobierno se ha pensado en la adopción de las siguientes medidas relacionadas con la ocupación de las vías y espacios públicos con mesas y sillas por parte de los establecimientos autorizados, las cuales pasan a relacionarse a continuación:

**Primero.-** El ámbito temporal de las presentes medidas referidas a la ocupación del espacio público con mesas y sillas será el establecido por las autoridades sanitarias según el Plan de Desescalada y la vigencia de sus normas en cada momento por el Gobierno de España o cualquier otra administración con competencias sobre la materia a la que deba de ajustarse el proceder municipal, así como por la vigencia del Estado de Alarma y de las Órdenes Ministeriales que se dicten a su amparo.

**Segundo.-** Todas las terrazas deberán establecer el porcentaje de mesas que las autoridades sanitarias estatales o autonómicas establezcan en cada momento en la superficie que figure en su licencia.

**Tercero.-** Con carácter excepcional, es propósito de esta Alcaldía, en tanto que órgano competente para la concesión de las autorizaciones de terrazas en establecimientos sujetos a la Ley 14/2010 y mientras duren las





# Ajuntament de Moncofa

## Alcaldia

Pl. Constitució, 1  
12593 Moncofa  
Tel. 964580421 Fax: 964580348

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

[alcaldia@moncofa.com](mailto:alcaldia@moncofa.com)

limitaciones establecidas en la Orden Ministerial SND/386/2020, el actual Real Decreto regulador del Estado de alarma y las demás normas que puedan dictarse tanto como desarrollo, sustitución o completación de las anteriores, que las terrazas puedan ampliar su superficie hasta alcanzar, como máximo y sólo en los casos que sea posible, el número de mesas que actualmente figura en su licencia o autorización siempre y cuando así se disponga en los informes de los Servicios Técnicos municipales y/o de la Policía Local y se cumplan las siguientes condiciones:

Las terrazas que cuenten con autorización vigente situadas en espacios longitudinales, incluyendo aceras, calles peatonales y paseos podrán ampliar su superficie en un 50%, manteniendo y cumpliendo EN TODO CASO la distancia regulada en la Orden Ministerial y demás normativa de aplicación entre mesas y sillas y garantizando suficientemente la distancia de seguridad suficiente respecto a pasos de peatones, acceso de inmuebles y garajes, así como a escaparates de comercios durante el horario comercial.

Debe recordarse que aquellas terrazas que se encuentran en dominio público marítimo terrestre, escapan a la autorización directa municipal y deberán contar previamente con la autorización del Estado para la ocupación de este dominio público, siendo únicamente autorizables de acuerdo con las condiciones que establezca la Administración del Estado.

Debemos asumir entre todos que estas medidas tienen carácter general, y que las solicitudes de las mismas por los interesados deberán analizarse caso por caso, resultando que la aplicación de las mismas en algunos de los establecimientos del municipio, no podrán suponer el mantenimiento del número de mesas y sillas que actualmente sus titulares puedan tener autorizado, pero que seguro mejorarán y ampliarán, en muchos casos, la capacidad actual de servicio a los vecinos manteniendo siempre las directrices y ordenes establecidas por el Gobierno de España.

**Cuarto.**- Aprovecho también para recordar que todos aquellos titulares de establecimientos que carezcan de la preceptiva autorización para la instalación de mesas y sillas, deben solicitarlo en el Ayuntamiento preferiblemente por la sede electrónica, junto con un modelo de alzamiento de la incoación/suspensión del procedimiento, el cual les será facilitado de inmediato por los propios funcionarios municipales.

**Quinto.**- Y por último, desde el Ayuntamiento queremos invitar a aquellos titulares de los establecimientos que cuenten con autorización para la instalación de mesas y sillas, y que puedan verse beneficiados por las medidas anunciadas en este bando, a que presenten la correspondiente solicitud proponiendo una reubicación de sus terrazas de acuerdo con los criterios generales temporales señalados en este bando, que les permita una mayor ocupación salvaguardando tanto la salud como el interés general de los vecinos.





# Ajuntament de Moncofa

## Alcaldia

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

[alcaldia@moncofa.com](mailto:alcaldia@moncofa.com)

Esperamos que estas medidas de reactivación de la actividad de los establecimientos públicos de nuestro pueblo tengan un efecto positivo y beneficioso no sólo para el sector, sino también para el conjunto de la sociedad moncofense.

Para ello, desde el Ayuntamiento apelamos a la responsabilidad personal de todos y a la necesaria colaboración de empresarios, autónomos, trabajadores y clientes.

Documento firmado electrónicamente al margen,

